

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSI**

Convenio No. 019-CZEZ3-2023

Comparecen a la celebración del presente convenio Interinstitucional, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN Alausí**, representado por el Ing. Remigio Roldán Cuzco, en su calidad de Alcalde del cantón Alausí, parte a la que en adelante se le denominará **“GADMC-ALAUŚÍ”**; y, por otra parte, la **COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3** representado por la Abg. Paulina Salazar Guevara en calidad de Coordinadora Zonal de Educación, a quien en adelante se le denominará la **“COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3”** quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. *El artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación [...]”. La Constitución de la República del Ecuador, señala en el artículo 26: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”.*
- 1.2. *El artículo 27.de la Constitución de la República del Ecuador - manifiesta que: “La educación se centrara en el ser humano y garantizara su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia será participativa, obligatorio, intercultural, democrática, incluyente y diversa de calidad y calidez; impulsara la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulara el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*
- 1.3. *El Art. 44 y 45 ibídem, determina que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes*

tienen derecho a la integridad física y psíquica a su identidad, nombre y ciudadanía a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social.

- 1.4.** *El Art. 226 de la Constitución de la República establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- 1.5.** *Art. 109 del Reglamento Del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas. - De las transferencias de recursos para convenios. - Las transferencias de recursos de programas y/o proyectos de inversión que se realicen entre instituciones públicas, se realizarán de conformidad con la norma técnica que emita la Secretaría Nacional de *: Planificación y Desarrollo. Para el caso de cambio de ejecutar o coejecución no se requerirá pronunciamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, sin embargo, la transferencia deberá contar con el aval del ministerio coordinador respectivo y estar ¿considerado dentro del Modelo de Gestión aplicable a la Institución. La autoridad financiera de cada entidad verificará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.*
- 1.6.** *El artículo 264 numeral 7 de la Carta Magna, al referirse a las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, menciona “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación. El Art. 347 ibídem manifiesta: “Que es responsabilidad del Estado, entre otras, fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”.*
- 1.7.** *Art. 5.- Del Código de Organización Territorial COOTAD .- expresa: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y • órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.*

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidarla. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...) El inciso cuarto señala: "La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible,

oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. “El Art.5.- de la ley Orgánica de Educación Intercultural manifiesta: “La educación como obligación del estado. - El estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para lo cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y egresar de los servicios educativos

- 1.8.** El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; ...g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;”.
- 1.9.** *El Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: “El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de Gobierno no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.*
- 1.10.** *El Art. 34 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana menciona que: La ciudadanía y las Organizaciones Sociales, podrán participar conjuntamente con el estado y las empresas privadas en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.*
- 1.11.** *Mediante Acuerdo N° MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, de fecha 23 de junio del 2017, se delegó a las coordinadoras o coordinadores zonales de educación, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y El Estatuto Orgánico de Gestión de Educación Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, la siguiente atribución dentro del ámbito administrativo y educativo: “ o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídica de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación en beneficio directo de la colectividad de su jurisdicción, así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencias de recursos económicos”.*

- 1.12.** Mediante Oficio-UEIBC-R-No-26, dirigido al Ing. Rodrigo Rea Yanes, Alcalde del Cantón Alausí, el Sr. Lcdo. Luis César Guamán- Rector (E) y el Sr. José Villa- presidente de padres de familia, manifiesta: *“SOLICITARLE 100 QUINTLES DE CEMENTO, SEIS VOLQUETAS DE RIPIO. SEIS VOLQUETAS DE PIEDRA DE CIMIENTO Y 200 METROS DE MALLA DE CERRAMIENTO, para la construcción de una cancha múltiple en la Unidad...”*
- 1.13.** Mediante Memorando Nro. ALAUSÍ-DP-POT-2022-1906-M, de fecha 01 de noviembre de 2022, la Ing. María Fernanda Calero Merino, Analista de Proyectos 3, manifiesta: *“...se le hace llegar el proyecto para adquisición de materiales denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, se adjunta formularios para se proceda a enviar el proyecto a convenio con el Ministerio de Educación.*

(...) Se adjunta Información en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1zc4FXAGbTGsFBEEUKSoeK8EK6gtrfFVD?usp=sharing>

- 1.14.** MEMORANDO Nro. ALAUSI-DP-POT-2022-2051-M Alausí, 16 de Noviembre de 2022, el Director de Planificación y Ordenamiento territorial del GADMCA-Alausí, dirigido al Ing. Rodrigo Rea Yanes, Alcalde del Cantón Alausí, manifiesta: *“... en atención al MEMORANDO Nro. ALAUSI-DP-POT-2022-1906-M con fecha 01 de Noviembre de 2022 suscrito por Ing. María Fernanda Calero Merino en calidad de Analista de Proyectos 3 y MEMORANDO Nro. ALAUSI-DPL-UP2022-0388-M con fecha 16 de Noviembre de 2022 suscrito por Ing. Luis Miguel Vargas Tixi en calidad de Jefe de Proyectos en el cual menciona: “Por medio de la presente realizo la entrega del proyecto para adquisición de materiales denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, se adjunta formularios para se proceda a enviar el proyecto a convenio con el Ministerio de Educación”.*

Por lo expuesto sugiero de la manera más comedida autorizar la entrega del proyecto denominado “ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” y disponer a la dirección financiera, mediante la Unidad de Convenios Interinstitucionales gestionar el convenio con la institución pertinente para el proyecto mencionado.”

- 1.15.** Mediante el Sistema EGOB del GADMC-Alausí. el Ing. Rodrigo Rea Yanes, Alcalde del cantón Alausí, asigna al Abg. Hugo Fernández Cando, Director Administrativo, con sumilla autorizada, en su texto: *“Sírvese revisar y proceder conforme normativa vigente (Fecha de sumilla: 2022-11-17-9:15)”*
- 1.16.** Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-URI-2022-0217-M Alausí, 30 de noviembre de 2022, el Abg. Hugo Fernández, Director Administrativo del GADMC-Alausí, solicita al Econ. Marco Benalcázar, Director Financiero emita la respectiva Disponibilidad Presupuestaria, documento necesario para dar continuidad al proceso de convenio con

el MINEDUC,

- 1.17.** Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DF-PRE-2022-0364-M Alausí, 05 de diciembre de 2022, dirigida al Econ. Marco Benalcázar, Director Financiero, la Ing. Nátaly Berrones, Analista de Presupuestos 1 manifiesta: "... en atención al MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-URI-2022-0217-M, la Unidad de Presupuestos del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ,

CERTIFICA

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir el marco de convenio, entre el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ y el MINEDUC, disponibilidad que se encuentra en las partidas presupuestarias como se detalla en el siguiente cuadro:

<i>Ciudad:</i>	<i>CANTÓN ALAUSÍ</i>
<i>Denominación del proyecto</i>	<i>"ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "COCAN", COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"</i>
<i>Partida presupuestaria:</i>	<i>73.08.11</i>
<i>Monto:</i>	<i>\$ 18.069.05 + IVA</i>
<i>Dirección a la que pertenece:</i>	<i>Planificación y Ordenamiento Territorial</i>

- 1.18.** Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DF-DFI-2022-0939-M Alausí, 06 de diciembre de 2022, El Director Financiero da a conocer la Certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Analista de Presupuestos mediante Memorando Nro. ALAUSI- DF-PRE-2022-0364-M.
- 1.19.** Con Oficio Nro. 0023-2023-GADMCA Alausí, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por la Sra. Laura Lobato Alcaldesa del cantón Alausí dirigido al Lic. Mario Líder Barrigas Director del Distrito 06D02 Alausí Chunchi Educación, quien solicita la suscripción de un convenio para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "COCAN", COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
- 1.20.** Mediante Memorando No. MINEDUC-CZ3-06D02-UDAJ-2022-0308-M, emitido por la Abg. Rocío Zurita, Analista Distrital de Asesoría Jurídica, en el que manifiesta: En referencia al trámite ingresado por el módulo de atención ciudadana No. 06D02-1898 por parte del alcalde del cantón Alausí Ing. Rodrigo Rea Yanes quien manifiesta solicitar la suscripción de un convenio interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el GAD-Alausí con la finalidad que se realice la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA UNIDAD COCAN COMUNIDAD SAN PATRICIO DE LA PARROQUIA TIXÁN

CANTÓN ALAUSÍ PROVINCIA DEL CHIMBORAZO”. La Unidad de Asesoría Jurídica, solicita a las Unidades de Planificación y Administración Escolar de esta cartera de estado se emitan los correspondientes informes de factibilidad de acuerdo a sus competencias, con la finalidad de que sean remitidos a la Coordinación Zonal 3 Educación, para el trámite respectivo y establecer si es factible o no la ejecución del convenio de la Unidad Educativa Cocan INSTITUCIÓN CON CÓDIGO AMIE 06B00158, UBICADA EN EL CIRCUITO: 06D02C04_b, sector *la Moya Parroquia Guasuntos Cantón Alausí Provincia de Chimborazo*.

- 1.21. Mediante memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-2023-0080-M., suscrito por el Mgs. Mario Lider Barrigas García, Director Distrital 06D02 Alausí-Chunchi, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) en referencia al Oficio Nro. 0023-2023-GADMCA Alausí, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por la Sra. Laura Lobato Alcaldesa del cantón Alausí, quien solicita la suscripción de un convenio para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.
- 1.22. Mediante memorando Nro. **MINEDUC-CZ3-2023-03961-M**, de fecha Ambato, 02 de mayo del 2023, suscrito por la Abg. Paulina Yolanda Salazar Guevara, que en su parte principal solicita: “(...) En virtud que el Distrito Alausí - Chunchi ha procedido a realizar las modificaciones solicitadas, en base a sus competencias solicito comedidamente se digne VALIDAR el informe DISTRITAL para continuar con el proceso.
- 1.23. Mediante memorando Nro. **MINEDUC-CZ3-DZP-2023-0052-M**, de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por el Mgs. Alex Francisco Mejía Padilla **DIRECTOR TÉCNICO ZONAL DE APOYO SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN - RESOLUCIÓN NRO. MINEDUC-CZEZ3-001-R**, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) Para el efecto se procede a **VALIDAR** el referido informe del Nivel Distrital, con las conclusiones que consta en el mismo: “ *La Unidad de Planificación del Distrito 06D02 Alausí Chunchi -Educación, con los antecedentes indicados concluye que es factible la suscripción del convenio Específico DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSI para la ejecución del proyecto “ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.*
- 1.24. Mediante memorando Nro. **MINEDUC-CZ3-DZAE-2023-00158-M**, de fecha Ambato, 08 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Javier Barrionuevo Tapia **DIRECTOR TÉCNICO ZONAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, que en su parte pertinente expresa: “(...) Con lo antes mencionado y en función de cumplir con lo solicitado previo a la suscripción del convenio esta Dirección Zonal se acoge las recomendaciones emitidas por la Dirección Distrital 06D02 - Alausí Chunchi y su unidad Distrital de Administración Escolar, según levantamiento de información remitida mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-2023-0969-M, con lo cual se recomienda continuar con el correspondiente proceso para la firma del convenio y así establecer vínculos de coordinación y participación de relaciones interinstitucionales entre la Coordinación Zonal del Ministerio de Educación, Zona 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Alausí, para que invierta recursos económicos con el objetivo de; “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por un monto total

de USD \$ 18.069,05 (DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), NO INCLUYE IVA, de conformidad con la Certificación Presupuestaria con MEMORANDO Nro. ALAUSI-DF-PRE-2022-0364-M, de Alausí, 05 de Diciembre de 2022, con el fin de mejorar los espacios educativos que benefician en el desarrollo de las habilidades y destrezas en los estudiantes y garantizar los derechos y bienestar de la población estudiantil.

- 1.25.** Mediante memorando Nro. **MINEDUC-CZ3-2023-04354 – M.**, de fecha Ambato, 11 de mayo de 2023, suscrito por la Abg. Paulina Yolanda Salazar Guevara, Coordinadora Zonal 3 Educación, que en su parte pertinente expresa: “(...) En virtud que se ha procedido con cada uno de los lineamientos establecidos en el manual de procedimientos para la suscripción y cierre de instrumentos convencionales del Ministerio de Educación y en base a sus competencias solicito de la manera más comedida se sirva emitir el **INFORME DE ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSI para la ejecución del proyecto “ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO.PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO(...)**”.
- 1.26.** Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2023-00219-M., de fecha Quito, D.M., 12 de mayo de 2023, suscrito por la Abg. Sandra Elizabeth Prado Córdova DIRECTORA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, que extracto principal manifiesta: “(...) Al respecto, y luego de analizar el informe técnico No. 06D02-AE-2023-003, me permito informar que la esencia del Convenio en mención sí se encuentra articulada con la política educativa del país, ya que el objeto de la propuesta de convenio se articula con la política educativa determinada en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, así como en los elementos previstos en el Manual de procedimientos para suscripción y cierre de instrumentos convencionales. En este contexto, me permito remitir adjunto el "Informe de articulación con la política educativa Nro. DNSE-C-IAP-2023-125", mismo que contiene el análisis, conclusiones y recomendaciones a la propuesta en mención, los cuales se solicitan sean revisados y/o considerados, según corresponda(...)
- 1.27.** Mediante INFORME DE ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA Nro. DNSE-C-IAP-2023-125, la Abg. Sandra Elizabeth Prado Córdova, Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación, que en su parte principal dice: “(...)3. Conclusiones: La esencia de los elementos que sustentan la propuesta de suscripción del “Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Coordinación Zonal de Educación Zona 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí”, establecida y justificada en el informe técnico del área requirente, sí se encuentra articulada con la política educativa del país, ya que sus elementos principales se articulan con la política educativa establecida en la normativa vigente.
- 4. Recomendaciones:**
- Solicitar la respectiva asesoría al área Jurídica correspondiente, para la elaboración final del instrumento convencional.

- *La viabilidad técnica y/o financiera necesaria para la firma del convenio es responsabilidad de cada área.*
- *El presente informe no constituye autorización o aprobación alguna respecto de la futura suscripción del mencionado instrumento.*
- *En caso de que se suscriba el convenio por las partes involucradas, se envíe en medio digital el documento del convenio, a fin de actualizar la base general de convenios de esta Dirección.*
- *En caso de que se suscriba e inicie la ejecución del convenio, se deberá sustentar cada una de las obligaciones cumplidas con los respectivos verificables, con el fin de que el proceso de cierre se desarrolle de manera adecuada.*

1.28. Mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-036-SCM-2023, de fecha 5 de julio de 2023, dirigido a los Señores Directores del GAD Municipal, suscrito por el Abg. Galo Quisatasi C. SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA, en su texto manifiesta: “...*me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el jueves 27 de junio del 2023, en el QUINTO PUNTO.- Resolución para la firma de los convenios: (...) 2.- Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, por un valor de \$ 18.069,05 más IVA, para adquirir materiales para la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Cocán San Patricio, Parroquia Tixán, Cantón Alausí (...). El señor Secretario Abg. Galo Quisatasi, informa que concluida la votación el Concejo Municipal resuelve por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma de los dos convenios referidos.*”

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

- 2.1** Documentos de identificación de las partes intervinientes en el convenio a suscribirse (Cédula de ciudadanía y certificado de votación);
- 2.2** Documentos que justifiquen la calidad con la que comparecen (Nombramientos o contratos certificados)
- 2.3** Acuerdo de delegación del MINEDUC a las Coordinaciones Zonales.
- 2.4** Informe de validación emitido por la Dirección de Administración Escolar.
- 2.5** Informe de validación emitido por la Dirección de Planificación.
- 2.6** Informe de Articulación con la Política Educativa Nro. DNSE-C.IAP-039-2020

CLÁUSULA TERCERA: DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE ACCIÓN DEL CONVENIO.

- 3.1** El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional se centrará en el proyecto “**ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA**”

INTERCULTURAL BILINGÜE "COCAN", COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

- 3.2** Institución con código AMIE 06B00158, ubicada en el Circuito: 06D02C04_6 del cantón Alausí, provincia de Chimborazo, correspondiente al área de influencia del Distrito de Educación 06D02 Chunchi-Alausí, Coordinación Zonal de Educación, Zona 3.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO. -

4.1. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto, **ADQUIRIR MATERIALES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "COCAN", COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.2.1.- Adquirir materiales para la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe "COCAN", Comunidad Cocan San Patricio, Parroquia Tixán, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, correspondiente al área de influencia del Distrito de Educación 06D02 Chunchi-Alausí Coordinación Zonal de Educación, Zona 3.

4.2.2.- Brindar una mejor acogida a los estudiantes, a través de la adquisición de materiales para la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe "COCAN", Comunidad Cocan San Patricio, Parroquia Tixán, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, para que desarrollen las actividades educativas, sociales y culturales en un ambiente de calidad.

4.3.- RESULTADOS ESPERADOS:

4.3.1.- Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

4.3.2.- Entregar los materiales a la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe "COCAN", Comunidad Cocan San Patricio, Parroquia Tixán, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo

4.4.- UBICACIÓN: UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Provincia: Chimborazo

Cantón: Alausí

Parroquia: Tixán

4.5.- UBICACIÓN ADMINISTRATIVA: ZONA: 3

DISTRITO: 06D02 ALAUSI-CHUNCHI

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: COCAN

AMIE: 06B00158

Circuito: 06D02C04_b

CLAUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO.

- 3.3** El presupuesto asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para el proyecto "ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "COCAN", COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" asciende a la suma de USD. \$ 18.069.05 + IVA (DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 05/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, MAS IVA).
- 5.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, invertirá recursos económicos de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria Certificada mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DF-PRE-2022-0364-M Alausí, 05 de Diciembre de 2022, suscrita por la Ing. Lida Berrones Changa, Analista de Presupuesto, con el siguiente detalle:

CERTIFICA

CERTIFICA

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir el marco de convenio, entre el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ y el MINEDUC, disponibilidad que se encuentra en las partidas presupuestarias como se detalla en el siguiente cuadro:

<i>Ciudad:</i>	<i>CANTÓN ALAUSÍ</i>	
<i>Denominación del proyecto</i>	"ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "COCAN", COMUNIDAD COCAN, SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"	5.2 5.3 5.4
<i>Partida presupuestaria:</i>	73.08.11	5.5
<i>Monto:</i>	\$ 18.069.05 + IVA	5.6
<i>Dirección a la que pertenece:</i>	Planificación y Ordenamiento Territorial	5.7

PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ASCIENDE A USD \$ 18.069.05 MAS IVA.

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y CANTIDADES. –

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CPC	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
01	ALAMBRE DE PUAS	4126300310	m	126.00	\$ 0.17	\$ 21.42
02	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	263800011	Kg	17.00	\$ 1.45	\$ 24.65
03	ARCO DE BASKET - FUTBOL SALA	313100011	u	2.00	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00
04	CEMENTO BLANCO SACO DE 2KG	153100114	u	1.00	\$ 1.90	\$ 1.90
05	CEMENTO PORTLAND 50 Kg	415430114	u	500.00	\$ 7.50	\$ 3,750.00
06	CLAVOS DE 2 1/2"	4621103110	Kg	8.00	\$ 1.20	\$ 9.60
07	ELECTRODO # 6011	319110012	Kg	10.00	\$ 3.55	\$ 35.50
08	LIJA DE MADERA	412780111	u	2.00	\$ 0.50	\$ 1.00
09	MADERA, ALFAJIA 4X5 CM L=2.5 M	412780111	m	15.00	\$ 2.06	\$ 30.90
10	MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM L= 2.50	412780111	m	30.00	\$ 2.20	\$ 66.00
11	MADERA, PUNTALES 3X3 CM L=2.5 M	412780111	m	15.00	\$ 1.80	\$ 27.00
12	MADERA, TABLA DURA CEPILLADA 20 CM	4127805111	u	100.00	\$ 2.50	\$ 250.00
13	Malla de cerramiento 50/10 20m/200cm ROLLO 10 M	4127805111	m	16.00	\$ 312.83	\$ 5,005.28
14	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 E=4MM (2.4X6.25)	374400011	m2	36.00	\$ 29.45	\$ 1,060.20
15	PÉTREOS, ARENA	374400011	m3	41.00	\$ 15.00	\$ 615.00
16	PÉTREOS, PIEDRA BOLA	363201011	m3	58.00	\$ 18.00	\$ 1,044.00
17	PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	3692000118	m3	94.00	\$ 15.00	\$ 1,410.00
18	PINTURA ESMALTE	429993125	galón	1.00	\$ 22.00	\$ 22.00
19	THINNER	429993125	galón	1.00	\$ 7.80	\$ 7.80
20	TUBO DE CERRAMIENTO HG 2" L=6M	363201011	u	37.00	\$ 56.40	\$ 2,086.80
SUBTOTAL						\$18,069.05

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)												RESPONSABLE	
		1			2			3							
1	ELABORACION DEL PROYECTO	X													DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL - UNIDAD DE PROYECTOS
2	ENTREGA DEL PROYECTO	X													DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL - UNIDAD DE PROYECTOS
3	CALIFICACION DEL PROYECTO		X												DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
4	SUBIR EL PROYECTO AL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS			X											DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO - UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
5	CALIFICACION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES				X										COMISION TECNICA
6	ADJUDICACION DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES					X									COMISION TECNICA Y UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
7	FIRMA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES					X									ALCALDIA Y PROVEEDOR
8	ADQUISICION DE MATERIALES						X	X							ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POVEEDOR
9	ENTREGA DE MATERIALES A LA UNIDAD EDUCATIVA						X	X							ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, FISCALIZADOR Y AUTORIDADES DE LA UNIDAD EDUCATIVA
10	EJECUCION DEL PROYECTO							X	X	X	X	X	X	X	PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES DE LA UNIDAD EDUCATIVA

GASTOS. –

Todos los gastos que implique el “**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Coordinadora de Educación Zona 3**”, con respecto a la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, correrán por cuenta del GAD Municipal de Alausí, por ningún concepto el Ministerio de Educación, la Coordinación Zonal de Educación, Zona 3 y/o Dirección Distrital de Educación 06D02 Alausí Chunchi cancelará valor alguno.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES. –

6.1.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALAUSÍ SE COMPROMETE A:

- Facilitar al MINEDUC la realización de los trámites administrativos que sean necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- Proporcionar el apoyo financiero para la Adquisición de materiales para la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe “Cocan”, Comunidad Cocan San Patricio, Parroquia Tixán, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, a efecto de que los estudiantes desarrollen sus actividades académicas, sociales y culturales en un ambiente de calidad, adecuado y saludable.
- Realizar un aporte del valor de \$ 18.069.05 + IVA (DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 05/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, MAS IVA), según el detalle descrito en el inciso anterior, destinados a fomentar la educación y a través de ello mantener un ambiente saludable para el normal desarrollo de las actividades de los estudiantes de la Unidad Educativa “COCÁN”
- Colaborar con la participación de los funcionarios, técnico y personal de apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para la orientación y consecución de los objetivos propuestos, a través de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación.
- Proporcionar la documentación legal, técnica, económica y más información que requiera el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- Cumplir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación, permitir las inspecciones periódicas que realizan los técnicos del Ministerio de Educación durante la Ejecución de la Obra, a fin de verificar el cumplimiento del convenio sin que ello implique cambios en la forma ejecución que comprometan más recursos municipales.

6.2.- LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE EDUCACIÓN SE COMPROMETE A:

- La COORDINACIÓN ZONAL 3 DE EDUCACIÓN dentro del ámbito de sus competencias y manteniendo en todo momento un estricto cumplimiento de la legislación aplicable y los lineamientos impartidos por Planta Central del Ministerio de Educación, se compromete a:
- Coordinar con el GADM Alausí para la realización de un trabajo planificado

entre las dos instancias Gubernamentales.

- Brindar las facilidades para la ejecución del proyecto *“ADQUISICION DE MATERIALES PARA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE “COCAN”, COMUNIDAD COCAN SAN PATRICIO, PARROQUIA TIXAN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*
- Cuidar para conservar en buen estado la obra que se construya con los materiales entregados por el GADMC-Alausí
- Facilitar las instalaciones de la Unidad Educativa “Cocán” si un caso lo requiera, previa a la autorización por escrito del Administrador de Convenio del Distrito de Educación 06D02 Alausí Chunchi, siempre y cuando no interrumpan las jornadas académicas de los estudiantes.
- Revisar las actas de entrega recepción de los materiales entregados y que sean entregadas al GAD Municipal Alausí.

6.3.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Las obligaciones de las Instituciones comparecientes, son las de cooperación mutua en el desarrollo de las actividades programadas, así como las de precautelar y cuidar los bienes materiales (infraestructura), hasta la total culminación de las actividades.
- Respetar el presente convenio en cada una de sus partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. -

7.1.- La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evolución del presente Convenio estará bajo la responsabilidad del Mgs. Mario Líder Barrigas, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN ALAUSÍ-CHUNCHI o quién haga sus veces.

7.2.- El GADM del Cantón Alausí, designa al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, o quien haga sus veces, como responsable de la administración del convenio, quien realizará el seguimiento, control y evaluación del presente instrumento.

Las partes designarán a miembros de su personal que en calidad de administradores de contrato se encargarán de la supervisión y control del presente convenio, siendo por parte de la Coordinación Zonal de Educación, Zonal 3, el Director Distrital de Educación 06D02 Alausí-Chunchi y por parte del GAD Municipal Alausí, el Director de obras Públicas, los cuales tendrán la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación de los resultados del proyecto.
- c) Desarrollar las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.

- d) Resolver las discrepancias que puedan sugerir en su cumplimiento entre las partes.
- e) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- f) Informar a las instancias directas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- g) Resguardar los intereses institucionales respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originales por el instrumento.
- h) Emitir un informe para la prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- i) Emitir un informe con su debido sustento técnico y económico para la realizar adendas modificatorias o terminaciones, según el caso.
- j) Solicitar la autorización o aprobación de la máxima autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.
- k) Informar a la Coordinación General de Planificación sobre el cumplimiento de los objetivos del instrumento y cualquier particular que se suscite durante su ejecución.

Consolidar el expediente completo del proceso y su ejecución hasta su entrega al área financiera.

CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS A SER ENTREGADAS DE SER EL CASO

No existen Garantías determinadas para el presente convenio con el GADM Cantón Alausí.

CLAUSULA NOVENA. - VALOR Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SER EL CASO.

Para el presente convenio no existe transferencia de recursos al Ministerio de Educación. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí ejecutará los recursos de manera directa.

CLAUSULA DECIMA. - PLAZO.

10.1.- El plazo establecido del proyecto tendrá un plazo de tres (3) meses, de acuerdo al cronograma de actividades, y el plazo del presente convenio será de un año, contados desde el siguiente día de la suscripción del mismo, respectivamente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- Por Mutuo acuerdo de las partes;
- Cumplimiento del plazo o del objeto del convenio;

- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.
- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Convenio;
- Por declaración de terminación anticipada y unilateral realizada por una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de la otra.

En todos los casos, deberán ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

12.1.- Si se suscitaré controversias en la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 422 de la Constitución de la República del Ecuador, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, caso contrario conviene utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Las partes convienen en instruir al mediador de la siguiente manera:

12.2.- El mediador deberá ante todo procurar la buena ejecución de las obligaciones contraídas al término del Convenio.

12.3.- La mediación atenderá al interés superior de las beneficiadas por los proyectos y acciones que se ejecuten al amparo del presente instrumento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES. -

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición por escrito de cualquiera de ellas y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que suscriba el correspondiente anexo o Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional modificadorio. Las modificaciones que se realicen no podrán desnaturalizar el objeto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ACTA DE TERMINACIÓN. -

Una vez concluida la vigencia del presente Convenio, las partes se encuentran en la obligación de realizar una evaluación interinstitucional de su cumplimiento y proceder a la suscripción de un acta de terminación, en la que se dejará constancia de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del Convenio que quedaren pendientes de solución, así como las alternativas y responsables de su seguimiento hasta su culminación siempre que se cuente con los recursos administrativos, humanos y económicos para ello.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORALES Y CIVILES.

- 15.1.** La suscripción de este convenio tiene un carácter de cooperación interinstitucional y en ningún caso pueden considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo a los sujetos involucrados en el proceso.
- 15.2.** El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los servidores públicos de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta, y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada una.
- 15.3.** En virtud de esta Cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO. - Las partes señalan las siguientes direcciones.

16.1.- GADMC-ALAUÍ:

- **Dirección:** Av.: 5 de junio y Ricaurte
- **Teléfonos:** 032930153 /2930154
- **Correo electrónico:** municipioalausi@gmail.com

16.2. COORDINACION ZONAL 3 DE EDUCACIÓN:

DIRECCIÓN: Bolívar y Espejo

CIUDAD: Ambato

PROVINCIA: Tungurahua.

TELÉFONO: 033-700180 Ext. 104;

CORREO ELECTRÓNICO: mario.barrigasb@educacion.gob.ec

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. -

Los/as representantes de las entidades que suscriben el presente convenio aceptan expresamente su contenido íntegro, por haberse formulado en procura de sus intereses y de los y las usuarias.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, incluyendo la normativa aplicable y a cuyas estipulaciones se someten por precautelar los derechos de la población y sus legítimos intereses institucionales, en fe de lo cual proceden a suscribirlo con firma electrónica a los 12 días del mes de julio de 2023.

POR EL GADMC-ALASI

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Remigio Roldán Cuzco
ALCALDE DEL CANTÓN ALASI

Abg. Paulina Salazar Guevara
COORDINADORA ZONAL 3-EDUCACIÓN